

**RESOLUCIÓN No. 1559
(07 – Oct - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No.1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el diecisiete (17) de febrero de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 97 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, dentro de las cuales se dio apertura a la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025**.

Que, las condiciones específicas de la convocatoria en mención fueron publicadas en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que, el veintiséis (26) de febrero de 2025, se expidió la Resolución No. 133 *«Por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 97 del 17 de febrero de 2024 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*.

Que, el veintiséis (26) de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025**, en el cual se registró la inscripción de veintiséis (26) propuestas.

Que, el veintinueve (29) de agosto de 2025, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025**, otorgando para tal efecto los días 1,2 y 3 de septiembre de 2025.

Que, el tres (3) de septiembre de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se indica que, de las veintiséis (26) propuestas inscritas, quince (15) quedaron como habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que, según lo establecido en el numeral “5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*” de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE

RESOLUCIÓN No. 1559
(07 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2025, «desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores.»

Que, en cumplimiento de lo anterior, el quince (15) de septiembre de 2025, se expidió la Resolución No. 1453 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del Comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025**», a través de la cual se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: José Sebastián Sandoval Quimbayo, Ivonne Viviana Villamil Rodríguez y Santiago Rubio López.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la ronda de selección de ganadores de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre: Contenidos, antecedentes, objetivos y la propuesta metodológica formulada para este laboratorio en Plataforma Bogotá.	0 a 45
Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología desde la propuesta de laboratorio.	0 a 25
Coherencia de la propuesta con las dinámicas del espacio Plataforma Bogotá y los recursos ofertados, viabilidad técnica y económica del proyecto.	0 a 15
Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico consignado en la convocatoria.	0 a 15
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.	

Que, el veintinueve (29) de septiembre de 2025, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomendó seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1559
(07 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2933-012	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES NEMOCON FARFAN	CC 1.010.170.237	N/A	SAL DE LA PANTALLA - LIVE CODING ANOLOGO	90.3	\$ 12.000.000
2933-015	PERSONA NATURAL	LYNDA EVELYN TORRES OSORIO	CC 1.019.017.653	N/A	ATLAS DE FUTURIDADES AUMENTADAS "CARTOGRAFÍA AUMENTADA DE IMPACTO SOCIAL"	90.0	\$ 12.000.000
2933-014	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO VERGARA DAZA	CC 1.061.725.602	N/A	LOW-TECH HACKLAB: DISPOSITIVOS INESTABLES	84.0	\$ 12.000.000
2933-021	AGRUPACIÓN	LABORATORIO SONORO EXPERIMENTAL	CC 1.054.094.108	JUAN DAVID GUERRERO PEÑA	LABORATORIO SONORO EN BOGOTÁ: ORBITANDO EN LA IMPROVISACIÓN, LA ESCUCHA Y LA CREACIÓN	81.0	\$ 12.000.000

Que, igualmente, el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2933-019	AGRUPACIÓN	AUTO(DE)TUNE	CC 80.741.010	LUIS EDUARDO LOZANO GOMEZ	SUR(DE)ACÁ	79.7
2933-016	AGRUPACIÓN	AMBIDIESTRO	CC 80.094.965	CAMILO ALBERTO VERGARA PEÑA	CUERPOS SINTÉTICOS: MEMORIAS CORPORALES DE LA VERDAD	78.7

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1455 del treinta y uno (31) de enero de 2025**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	48.000.000
			Total	48.000.000

Objeto:

BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025

RESOLUCIÓN No. 1559
(07 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintinueve (29) de septiembre de 2025, mediante el cual se seleccionan a los ganadores de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2933-012	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES NEMOCON FARFAN	CC 1.010.170.237	N/A	SAL DE LA PANTALLA - LIVE CODING ANOLOGO	90.3	\$ 12.000.000
2933-015	PERSONA NATURAL	LYNDA EVELYN TORRES OSORIO	CC 1.019.017.653	N/A	ATLAS DE FUTURIDADES AUMENTADAS "CARTOGRAFÍA AUMENTADA DE IMPACTO SOCIAL"	90.0	\$ 12.000.000
2933-014	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO VERGARA DAZA	CC 1.061.725.602	N/A	LOW-TECH HACKLAB: DISPOSITIVOS INESTABLES	84.0	\$ 12.000.000
2933-021	AGRUPACIÓN	LABORATORIO SONORO EXPERIMENTAL	CC 1.054.094.108	JUAN DAVID GUERRERO PEÑA	LABORATORIO SONORO EN BOGOTÁ: ORBITANDO EN LA IMPROVISACIÓN, LA ESCUCHA Y LA CREACIÓN	81.0	\$ 12.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2933-019	AGRUPACIÓN	AUTO(DE)TUNE	CC 80.741.010	LUIS EDUARDO LOZANO GOMEZ	SUR(DE)ACÁ	79.7
2933-016	AGRUPACIÓN	AMBIDIESTRO	CC 80.094.965	CAMILO ALBERTO VERGARA PEÑA	CUERPOS SINTÉTICOS: MEMORIAS CORPORALES DE LA VERDAD	78.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes

**RESOLUCIÓN No. 1559
(07 – Oct - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega del informe de ejecución, informe de gastos, memoria metodológica y la memoria audiovisual del laboratorio.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1455 del treinta y uno (31) de enero de 2025**, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, específicamente con el numeral “7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?”, los participantes seleccionados como ganadores deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Igualmente, si la convocatoria incluye actividades con asistencia de público se debe solicitar Póliza de responsabilidad civil extracontractual a los ganadores, a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la convocatoria. A excepción de que la socialización o actividades de circulación se realicen en un espacio del IDARTES y la propuesta lo exprese puntualmente.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al

RESOLUCIÓN No. 1559
(07 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de las propuestas, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral “7.7. *¿En qué caso se declara un incumplimiento?*” de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025 en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha máxima de ejecución el 30 de noviembre de 2026, acorde con las condiciones de la convocatoria.

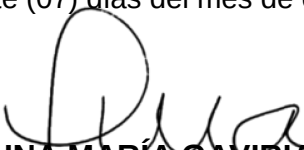
ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de 2025,



LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Jairo Andrés Moscoso Saavedra – Profesional Especializado encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Oficina Jurídica 

RESOLUCIÓN No. 1559
(07 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón - Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional universitario Área de Fomento. 